

Seguro de Protección para Electrodomésticos / Aparatos de aire acondicionado / Pequeño Electrodoméstico / Línea gris

Documento de Información sobre el Producto de Seguro

AWP P&C SA, Sucursal en España, inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en España con el N° E0202.

Producto: CALBET EW 2+2

Este documento contiene un resumen de la información más relevante sobre el Producto de Seguro "CALBET EW 2+2" sin tener en consideración las exigencias y necesidades específicas del cliente. **La información precontractual y contractual completa se facilitan en la documentación relativa al contrato de seguro.** Los sucesos cubiertos y exclusiones se describen en detalle en el contrato.

¿Qué tipo de contrato es?

"CALBET EW 2+2" es un contrato de seguro que garantiza, en los supuestos y condiciones previstas en el mismo, la reparación o reemplazo del equipo asegurado en caso de Avería.



¿Qué está asegurado?

- ✓ Los Electrodomésticos, Aparatos o Dispositivos electrónicos nuevos de uso doméstico
- ✓ La reparación o sustitución del Electrodoméstico, Aparato o Dispositivo electrónico asegurado
- ✓ Las piezas y mano de obra correspondientes a la reparación del Electrodoméstico, Aparato o Dispositivo electrónico asegurado
- ✓ El desplazamiento del técnico a domicilio para la reparación del Electrodoméstico, Aparato o Dispositivo electrónico asegurado, en los términos recogidos en el seguro.
- ✓ La recogida y entrega a domicilio del Electrodoméstico, Aparato o Dispositivo electrónico asegurado en caso de incidente cubierto por el seguro
- ✓ La Avería mecánica del Electrodoméstico, Aparato y Dispositivo electrónico asegurado
- ✓ La Avería eléctrica y/o electrónica del Electrodoméstico, Aparato y Dispositivo electrónico asegurado



¿Qué no está asegurado?

- ✗ El Daño Accidental del Electrodoméstico, Aparato o Dispositivo electrónico asegurado.
- ✗ Los incidentes ocasionados por negligencia grave o por no haber seguido las instrucciones del fabricante.
- ✗ Los fallos cubiertos por la garantía del fabricante o del distribuidor, así como los defectos de fábrica que sean causa de retirada del Mercado.
- ✗ Daños estéticos y daños como resultado de un desgaste normal.
- ✗ Limpieza de rutina, servicios de mantenimiento, revisión, modificación o mejora del Electrodoméstico, Aparato o Dispositivo electrónicos asegurado y recargas de gas cuando sean necesarias.
- ✗ Los Electrodomésticos, Aparatos o Dispositivos adquiridos fuera del territorio nacional español y/o a distribuidores no sujetos en el desarrollo de su actividad a la legislación española, así como Electrodomésticos, Aparatos o Dispositivos electrónicos de segunda mano o reacondicionados.
- ✗ Los fallos provocados por la cal, el sol, la humedad, por ensuciamiento, polvo o arena, por vertido de líquidos, así como por corrosión o herrumbre.



¿Hay restricciones a la cobertura?

- ! La fecha de contratación del seguro deberá realizarse dentro de los 45 días naturales a contar desde el día de compra del Electrodoméstico, Aparato o Dispositivo electrónico asegurado que conste en la factura del mismo.
- ! El límite máximo que asumirá la Aseguradora por el conjunto de todos los incidentes cubiertos durante el periodo de seguro no podrá superar el importe de adquisición del Electrodoméstico, Aparato o Dispositivo electrónico asegurado, menos los porcentajes de depreciación aplicables.
- ! En caso de incidente cubierto por el seguro, la Aseguradora podrá reparar o sustituir el Electrodoméstico, Aparato o Dispositivo electrónico asegurado o partes del mismo por otras piezas o Electrodomésticos,

Aparatos o Dispositivos electrónicos nuevos o restaurados en fábrica con las mismas prestaciones que los nuevos.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ En España



¿Cuáles son mis obligaciones?

Para evitar que el contrato de seguro sea cancelado o anulado y/o que los incidentes cubiertos se vean reducidos o rechazados, el contratante del seguro debe:

■ **En el momento de la contratación:**

Facilitar a la Aseguradora la información completa, relevante y veraz que le permita contratar el seguro
Pagar el precio del seguro

■ **Una vez que el contrato de seguro surte efectos:**

Comunicar a la Aseguradora tan pronto como sea posible cualesquiera cambios que se hayan producido y que puedan afectar al seguro.

■ **En caso de incidente cubierto:**

Contactar con la Aseguradora para comunicar el incidente de forma inmediata una vez que éste se produzca y facilitarle todos los documentos de apoyo en el momento en el que le sean requeridos, así como informar a la Aseguradora en caso de haber contratado algún otro seguro adicional y comunicarle si ha recibido algún pago por parte del otro Asegurador.



¿Cuándo y cómo pago?

El precio del seguro se paga en el momento de la contratación, a través del medio de pago autorizado.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Una vez haya sido pagado el precio del seguro, la Garantía de Avería tendrá efectos transcurridos dos años desde la fecha de contratación del seguro y tendrá una duración de dos años.



¿Cómo cancelo el contrato de seguro?

La solicitud de cancelación debe enviarse por carta certificada o por cualquier otro formato descrito en el contrato de seguro.

- Si el seguro se ha contratado a distancia, el contratante podrá cancelarlo dentro del plazo de 14 días naturales, siempre y cuando no se haya comunicado o vaya a comunicarse incidente cubierto alguno.
- Después del plazo de desistimiento, así como en aquellos seguros que no hayan sido contratados a distancia, el contratante puede cancelar el contrato de seguro en cualquier momento, pero no se llevará a cabo reembolso alguno por parte de la Aseguradora.